



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Acuerdo No.006 de Agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, en especial el principio general de la planeación, con miras a la adquisición de bienes, servicios o suministros, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad de baja complejidad que tiene como misión prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen así como la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de mediana complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 518 de 2015 que tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública, Intervenciones Colectivas (PIC).

Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Orientado en las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera efectiva, coordinada y organizada entre el Gobierno y las organizaciones sociales con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, el cual busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población de manera colectiva, sin importar el estado de aseguramiento.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NUMERAL UNO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS)- PIC-2016 CORRESPONDIENTE A LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lugar de Ejecución: El Sanatorio de Contratación E.S.E. del municipio de Contratación Santander.

Forma de Pago: El valor del contrato se cancelara mediante un único pago, previa presentación del informe final de las actividades factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia, soportes del pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Supervisión: Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Proporcionarle al Contratista toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
- d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- b) Ejecutar las actividades del numeral uno (01) del Plan de acción en Salud (PAS) Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016 en la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.
- c) Ejecutar 10 actividades de aeróbicos al parque con comunidad en general (incluyendo niños, Jóvenes, Adultos Jóvenes y Adultos mayores) y 10 actividades físicas con población en condición de discapacidad y Adultos mayores de los programas Centro Vida, Hogar de Bienestar del Anciano para promover la actividad física como estilos de vida saludable.
- d) Presentar cronograma de las actividades al supervisor del contrato y Secretaría de Salud Municipal.
- e) Motivar y realizar publicidad radial en coordinación con la supervisión del contrato y Secretaría de Salud Municipal para la realización de las actividades objeto del contrato.
- f) Entregar informe con ficha técnica de cada una de las actividades, con planillas de registro de asistencia y registro fotográfico al supervisor que la gerencia asigne.
- g) Informar al Contratante y al supervisor del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente.
- h) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- i) Realizar las correcciones a los informes generados de acuerdo a lo evaluado por la supervisión del contrato y Secretaría de Salud Municipal.
- j) Asumir bajo sus costos y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato es decir papelería, materiales, desplazamientos al municipio de Contratación y demás gastos para la realización de las actividades.
- k) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar y del equipo de trabajo.
- l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, profesional en cultura física, deporte y recreación en ejercicio, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de prestación de servicios con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de prestación de servicios con el Sanatorio de Contratación E.S.E.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en el desempeño profesional demostrado copia de los contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, término, valor, cumplimiento etc.

c) JUSTIFICACIÓN

La Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles como parte del plan Decenal de Salud Pública consiste en el Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.

Los Objetivos de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles se orientan en promover, desarrollar e implementar una agenda transectorial que eleve como prioridad las políticas de todos los sectores de la promoción de la salud, el control de las Enfermedades No Transmisibles ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa, a partir de programas socio-sanitarios que conlleven a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo socioeconómico, favorecer de manera progresiva y sostenida la reducción a la exposición de factores de riesgo modificables en todas las etapas del transcurso de vida, generar condiciones para fortalecer la capacidad de gestión de los servicios, con el fin de mejorar la accesibilidad y la atención integral e integrada de las Enfermedades No Transmisibles ENT reduciendo así la brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y los factores de riesgo modificables, además de fortalecer la capacidad del país para gestionar y desarrollar la vigilancia, el monitoreo social y económico de las políticas y las intervenciones de salud pública, en coherencia con el marco global y regional para ENT, incluidas las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva y los Determinantes Sociales de la Salud relacionados.

Teniendo en cuenta que se firmó el Contrato Interadministrativo No.CI-005 de 2016 entre el Municipio de Contratación Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E.” para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016 en la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, se requiere contratar los servicios de un profesional en Cultura física, deporte y recreación que desarrolle dichas actividades ya que la entidad, dentro de su planta de personal; no cuenta con un profesional en esta área.

Además este profesional propenderá a generar espacios de vida saludables en el Municipio de Contratación con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) 2016.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para garantizar el cumplimiento del estudio de Oportunidad y conveniencia se hace necesaria la adquisición de los servicios profesionales en cultura física, deporte y recreación.

a) Bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚTICA CUNDINAMARCA	CLEMENCIA MAHECHA MUÑOZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº033/2014	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - PROMOTORAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y DE SUS PRIORIDADES EN EL MUNICIPIO DE UTICA	\$6,489,000.00	7 Meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotización solicitada a un proveedor de este tipo de bienes:

Se realizó invitación a presentar cotización a **FAUSTO LEONARDO GARZON CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.095.791.559 de Floridablanca Santander, Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomas, seccional Floridablanca, quien presento la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: FAUSTO LEONARDO GARZON CASTILLO Identificación: C.C. No.1.095.791.559 de Floridablanca. Dirección: Bucarica Sector 18 bl 21-4 apto 430 Floridablanca Santander. Celular: 311-8356764 Email: leonardogar01@hotmail.com	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/TCE. (Ver cotización...)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/TCE**. De conformidad con los valores cotizados.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	4210	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA – COMPRA DE OTROS SERVICIOS DE SALUD.	RECURSOS PROPIOS 42100	\$4.400.000,00	CDP No.16-00499 de fecha Octubre 31 de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad.
TOTAL					\$4.400.000,00

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NUMERAL UNO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS)-PIC-2016 CORRESPONDIENTE A LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

i) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Sanatorio de Contratación E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 02 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se exigirá póliza de garantía de cumplimiento del contrato, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad de contratar la siguiente orden de prestación de servicios con el siguiente objeto: **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NUMERAL UNO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS)- PIC-2016 CORRESPONDIENTE A LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se firma el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad en Contratación Santander, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2.016).

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA PATRICIA AFANADOR CHAPARRO

Enfermera Jefe

Sanatorio de Contratación E.S.E.